CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CONCELLO DE LUGO Y LA ENTIDAD ASM SCIENCE PARA LA CELEBRACIÓN DEL *ARDE LUCUS* 2023

En Lugo, a 28 de Abril de 2023

REUNIDOS

De una parte, Don Mauricio Repetto Morbán , con DNI número 34317604V, en nombre y representación del Excmo. Concello de Lugo (en adelante Concello), con NIF P-2702800-J, y domicilio en Praza Maior s/n, actuando en calidad de Concelleiro de Xuventude e Deportes, conforme a las atribuciones que le son otorgadas por el articulo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régime local, y en virtud de la delegación de competencias según el Decreto 2973/2021 de 16 de abril de 2021, do Libro Unico de Resoluciones.

De otra parte, Manuel Lolo Aira, con DNI núm. 76574398-S en su calidad de CEO de la entidad ASM Science S.L. con NIF B27461946, con domicilio C/ CAMPOS NOVOS, Nº9 27002 LUGO,

Ambas partes se reconocen la capacidad mutua para subscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Concello de Lugo, como todos los años, pone en marcha la XXII edición de *Arde Lucus*, una fiesta de recreación histórica que devolverá a la ciudad de Lugo a la época del Imperio Romano (siglo I-II d.C.). El *Arde Lucus* recuerda la fundación de la ciudad dentro del incomparable marco histórico que proporciona la Muralla de Lugo, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 2000, y es una oportunidad para acercarse al pasado romano de Lugo, y conocer su historia. Desde hace años esta fiesta ha ido cobrando importancia al conjugar cultura y ocio, y se ha convertido en un referente a nivel nacional, como lo demuestra su gran repercusión mediática y de afluencia de público. En el año 2011, décimo aniversario de la fiesta, la Xunta de Galicia le concedió el título de *Fiesta de Interés Turístico Gallego*, en el año 2017 declarado fiesta de interés turístico nacional y el el 2023 fiesta de interés turístico internacional.
El art. 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, permite la suscripción de convenios con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la

legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Visto el interés de la entidad ASM Science S.L por colaborar con el Concello de Lugo en el desarrollo de la XXII edición de *Arde Lucus*, ambas partes acuerdan firmar este Convenio de Colaboración, acogiéndose al art. 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, que permite los convenios entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, y al art. 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y

CONVIENEN

PRIMERO.- El objeto de este convenio es la colaboración económica, sin carácter exclusivo, por parte de la entidad ASM Science S.L de la XXII edición de *Arde Lucus*, que se celebrará entre los días 22 al 25 de junio de 2023. La celebración de la fiesta, entendida como promoción y prestación de un servicio público que contribuye a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, es competencia del Concello de Lugo, según el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Como parte de esta colaboración, la entidad ASM Science S.L financia, mediante la entrega de la cantidad de 1.500,00 €, los gastos ejecutados y asumidos por el Concello en la celebración del *Arde Lucus*. Dicha cantidad se ingresará en la cuenta del Concello de Lugo número ES59 2080/0101/ 56/3110000947, siempre con carácter previo al inicio de las actividades y preferiblemente a la firma del convenio.

TERCERO.- Por su parte, el Concello de Lugo incluirá los logotipos de la entidad ASM Science S.L en los carteles y programas realizados con motivo del *Arde Lucus*, y difundirá por todos los medios de comunicación que utilice para la difusión de la fiesta, la participación de la entidad colaboradora en ella. Al finalizar el *Arde Lucus*, el Concello enviará a la entidad colaboradora un dossier informativo y recopilatorio de las actividades realizadas durante la misma.

CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Convenio de colaboración dará lugar a la rescisión inmediata de la obligaciones contraídas por las partes. Será causa de extinción del Convenio igualmente las expuestas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015.

QUINTA.- Este Convenio tiene la consideración de Convenio de colaboración, y no constituye en ningún caso contrato de patrocinio ni de prestación de servicios. Su régimen jurídico será el contenido en la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

SEXTO.- Las dudas que se presenten en la interpretación y ejecución de este Convenio de colaboración serán resueltas por una Comisión Mixta integrada por dos miembros de cada una de las partes. En el caso de que persista la discrepancia, ésta será resuelta por la Excma. Sra. Alcaldesa, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los recursos correspondientes.

SÉPTIMO.- Este Convenio no será prorrogable, y estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 25 de junio de 2023

Por todo lo expuesto, firman las partes el presente acuerdo por triplicado, en prueba de conformidad en la fecha arriba expresada.

EL CONCEJAL DE JUVENTUD Y DEPORTES

CEO DE ASM SCIENCE S.L:

Firmado digitalmente por: 76574398S MANUEL LOLO (R: B27461946)
Fecha y hora: 29.05.2023 09:27:35

D. Mauricio Repetto Morbán

D. Manuel Lolo Aira

EXCMO. CONCELLO LUGO